



~ 2021 ~

~ Año del Bicentenario de la muerte del Caudillo Francisco Ramirez ~
~ 20 de Octubre Bicentenario del Combate de Arroyo Gená ~



DECRETO N° 295/2021.- OTORGANDO INCREMENTO SALARIAL.-

Villa Mantero, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 21 de septiembre de 2021.-

VISTO:

El Decreto N° 1113 del M.E.H.F. de la Provincia de Entre Ríos, Expte. N° 2.517.472/2021;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo Provincial ha resuelto otorgar un nueve por Ciento (9 %) de incremento salarial, para los Agentes y Empleados Estatales.-

Que, de acuerdo a la norma referenciada se hace necesario ajustar la escala salarial de los empleados municipales teniendo en cuenta el equilibrio presupuestario y los recursos corrientes disponibles.-

Que, es decisión de este Municipio, mantener una política salarial acorde a los tiempos que se viven, y en consonancia con la administración Pública Provincial.-

Que, se han tomado las previsiones presupuestarias y financieras, para atender al gasto que los incrementos originan.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA MANTERO,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

DECRETA:

ARTICULO 1°).- OTORGUESE, un incremento salarial del 9 %, sobre los haberes correspondientes al mes de marzo de 2021, a partir del mes de septiembre de 2021 para los agentes y empleados municipales, quedando los haberes fijados de la siguiente manera:

Valores Vigentes desde el 1° de septiembre de 2021

Categoría	Código 01	Código 05	Código 130
1	\$19.991,00	-	\$14.866,00
2	\$16.760,00	-	\$12.594,00
3	\$14.193,00	-	\$ 10.858,00
4	\$12.659,00	-	\$ 10.258,00
5	\$ 11.343,00	-	\$ 9.059,00
6	\$ 9.554,00	-	\$ 9.024,00
7	\$ 8.593,00	-	\$ 8.890,00
8	\$ 7.740,00	\$146,00	\$ 7.706,00
9	\$ 7.196,00	\$265,00	\$ 7.360,00
10	\$ 6.673,00	\$373,00	\$ 7.136,00

Siendo la asignación por la Categoría Código 01 y Código 05 **Remunerativos y Bonificables** y el Código 130 **Remunerativo No Bonificable**.-

ARTICULO 2°).- Disponese un incremento salarial del cuatro por ciento (4%) sobre los haberes correspondientes al mes de marzo del corriente año, a partir del mes de septiembre de 2021, para las categorías que perciben el haber mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, quedando establecido en la suma en la suma de **Pesos Treinta y Siete Mil Novecientos con 00/100 (\$37.900,00)** para el Escalafón General.-

ARTICULO 3°).- ESTABLECESE que el incremento salarial correspondiente otorgado al año 2021 asciende a un cuarenta porciento (40%) para todas las categorías de la escala salarial del personal municipal.-

ARTICULO 4°).- ESTABLÉCESE, los montos de los haberes nominales, que determinan cada tramo de las asignaciones familiares, a partir del 1° de septiembre de 2021, quedando fijado en los siguientes valores: Tramo I, hasta pesos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$ 62.667), Tramo II, hasta pesos Setenta y Siete Mil doscientos Cincuenta y Seis (\$ 77.256) y Tramo III hasta pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Ciento Diecinueve (\$ 163.119) y Tramo IV haberes mayores a ese monto.-

ARTICULO 5°).- REGISTRESE, Comuníquese, etc.-

VILLA MANTERO, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-